

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

217719

Resolución de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización por la cual se acuerda la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Verde a un miembro del cuerpo de policía local de Selva

Hechos

1. El día 30 de junio de 2020, el director general de Emergencias e Interior dictó la resolución por la cual se acuerda el inicio del procedimiento para conceder la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Verde a un miembro del cuerpo de policía local de Selva. En la misma resolución también nombró al instructor y al secretario.

2. El día 7 de septiembre de 2020 el instructor del procedimiento emitió la propuesta de resolución en base a los siguientes aspectos:

Juan Luís Rotger Moyà comenzó a trabajar en el cuerpo policial de Selva el año 1988. En este cuerpo ha desarrollado su trayectoria profesional, ejerciendo las funciones de la jefatura del cuerpo desde el año 2005 hasta su jubilación, en julio de 2020. Además de las funciones de jefe de policía, ha realizado las funciones de responsable de armamento, de policía tutor, de inspector sonométrico y de responsable directo de todo el área de Policía y Seguridad del Municipio de Selva.

A lo largo de este tiempo se ha encargado de diversos programas, en especial los de seguridad vial y policía tutor, en los centros educativos de Selva, Caimari, Moscarí y Biniamar; y del programa de policía de proximidad. También ha realizado diversos estudios y propuestas de reformas circulatorias en el municipio. Ha realizado tareas de coordinación de planes de seguridad. Se ha coordinado con la agrupación de Protección Civil.

Ha contribuido a las buenas relaciones con la guardia civil, colaborando tanto en temas penales como de circulación, motivo por el cual, este cuerpo le entregó una placa de agradecimiento en reconocimiento a esta colaboración.

Como intervenciones más destacables, podemos indicar cuatro rescates de montaña, otras intervenciones preventivas en los terrenos de las Comunes de Caimari y Biniamar; la intervención en un intento de suicidio, rescatando con éxito la persona de dentro de un pozo.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 52 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, modificado por la Ley 11/2017, de 20 de diciembre, de modificación de la Ley 4/2013, determina la posibilidad de conceder premios y distinciones a los miembros de la policía local de las Illes Balears en los términos que se establezcan reglamentariamente.

2. El capítulo V del título VIII del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del Fondo de Seguridad Pública de las Illes Balears, regula las características y la concesión de premios y condecoraciones. En concreto, el artículo 131, regula las circunstancias por las que se puede otorgar la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Verde; el artículo 137, regula quién puede formular la propuesta de solicitud de concesión del galardón; y el artículo 138 regula el procedimiento ordinario de concesión.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Acordar la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Verde a Juan Luís Rotger Moyà, miembro jubilado del cuerpo de policía local de Selva.

2. Notificar esta resolución a la persona galardonada y al Ayuntamiento de Selva.

3. Ordenar la inscripción de este acuerdo en el Registro de policías locales en la forma legalmente determinada.

4. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.



Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Administraciones Públicas y Modernización en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en el día de la firma electrónica (*1 de junio de 2021*)

La consejera de Administraciones Públicas y Modernización

Isabel Castro Fernández

